

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **00151**

Fecha Estado: 03/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200041000	Verbal	MARIA PATRICIA ÁLVAREZ MANJARREZ	PRONTO AMBULANCIAS S.A.S.	Auto requiere Requiere previa terminación.	02/11/2021		
05001400302420210033200	Verbal	DORIS YORLEDI GALEANO ZULUAGA	VAS COLOMBIA S.A	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	02/11/2021		
05001400302420210057400	Otros	ELSY AMPARO LLANO SILVA	INSOLVENCIA	Auto pone en conocimiento Incorpora, reconoce personería, requiere, informa, ordena remitir, y ordena inscribir providencia de apertura.	02/11/2021		
05001400302420210096100	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	PAULA ANDREA SANCHEZ CEBALLOS SAS	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento respuesta bancolombia y banco davivienda.	02/11/2021		
05001400302420210107000	Ejecutivo Singular	MEGACOMERCIAL S.A.S.	LASSOIL SAS	Auto fija caución Incorpora, fija caución de conformidad con lo establecido en el artículo 602 del C. G. del P.	02/11/2021		
05001400302420210107000	Ejecutivo Singular	MEGACOMERCIAL S.A.S.	LASSOIL SAS	Auto ordena correr traslado Incorpora, corre traslado excepciones de merito, ordena compartir expediente, rechaza de plano demanda de reconvencción.	02/11/2021		
05001400302420210108800	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ALEJANDRA MARIA MORENO LOAIZA	FONDO DE EMPLEADOS IRON MOUNTAIN	Auto pone en conocimiento Incorpora, informa, ordena remitir enlace, ordena inscribir providencia.	02/11/2021		
05001400302420210128300	Ejecución de Garantías Mobiliarias	BANCOLOMBIA	LAURA MILENA PEREZ FLOREZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)	02/11/2021		
05001400302420210133400	Diligencia de Entrega	ARREDAMIENTO EL CASTILLO LTDA	CARLOS ENRIQUE CORREA HIGINO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	02/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)